

Santa Fe, Diciembre 2 de 1905.

al Señor Presidente de la Comisión de
Fomento de Venado Cuerto -

Excmos. Sr. D. el dictamen del
Señor Fiscal de Gobierno, recaído en un
nota de fecha 27 del mes p. p. a la que
acompañaba una solicitud de varios veci-
nos de esa localidad, y que el P. E. ha
tomado como resolución: "F. 504 - Excmo.
Señor: Las Comisiones de Fomento tienen
facultad de velar por todo lo que se refiere
a la moralidad pública (Art. 13 Ley
1112). Luego, debe conocer de la que
solicitud ordenar el traslado de la casa
de telegrafía de que se trata, como se en-
cuentra en condiciones reglamentarias, o
se halla ubicada en un punto peligroso
para la moral. - Tal es mi dictamen en el

caso consultado por la Comisión de Fomento,
de Venado Cuevo. - Sta Fe, Nov. 29/45.
M. Arzabal."

Dis. Suave a D.

El Fernando

